



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2018-00282-00
DEMANDANTE	DAVID ALFONSO RODIÑO HERNANDEZ
DEMANDADO	COOPERATIVA COMUNITARIA DE AGUAS DEL SINÚ A P.C.

Observa el despacho que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, Magistrado ponente, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, con relación a la decisión tomada por el despacho en sentencia de primera instancia, resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 26 de octubre de 2022, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cerete-Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 23 162 31 03 002 2018 00282 01, Folio 461/22, promovido por DAVID ALFONSO RODIÑO HERNANDEZ contra COOPERATIVA COMUNITARIA DE AGUAS DEL SINU A.P.C.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por no haberse causado.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen."

En atención a lo anterior corresponderá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar la liquidación de las costas que hayan sido causadas dentro del presente tramite.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL en proveído de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como fue dicho en la motivación.

SEGUNDO: Por secretaría, LIQUIDAR costas.

TERCERO: Por secretaría, dar cumplimiento al numeral 6 de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

CUARTO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA